

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 222 - 2024-MPH/GSP.

Huancayo,

03 JUN 2024

VISTO:

El Exp. N° 463425(672819)-2024 presentado por **BENEDICTO CASTILLO CUNYAS**, sobre recurso de reconsideración de la Resolución de Multa N° 0114-2024-GSP, de fecha 13.05.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la **Resolución de Multa N° 0114-2024-GSP**, de fecha 13.05.2024, se comunica al apersonado la existencia de la multa resultante de la **PIA N° 02147**, sanción establecida con el código infraccionario GSP 08.0, "**Por no utilizar vestimenta adecuada para el expendio, elaboración o preparación de alimentos y/o bebidas de consumo humano o usarlo en condiciones antihigiénico (mandil, gorra protectora, guantes, naso bucal, etc)**", con referencia al comercio de giro RESTAURANTE, ubicado en la Av. Francisco Solano N° 696-Huancayo.

Que, con el expediente del visto don **BENEDICTO CASTILLO CUNYAS**, peticiona se deje sin efecto la Resolución de multa, sostiene que con fecha 25.04.2024 abono la multa pecuniaria de la papeleta N° 02147, la misma que genero en forma irregular la Resolución de Multa N° 0114-2024-GSP, conforme al recibo de pago N° 037 - 002147, por el monto de S/. 128.75 soles.

Que, la pretensión debe ser resulta como un recurso de reconsideración en contra de la resolución de multa, al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 219° del TUO de la Ley 27444. En ese sentido, el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/C, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las **CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS**:

"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

a) Pago de multas.

(...)"

Que, se aprecia, la resolución de multa materia del presente, se encuentra dentro de la causal citada, al haber sido abonada el pago de la sanción pecuniaria de la PIA N° 02147, la misma que genero la resolución de multa, conforme a la prueba que adjunta consistente en el recibo N° 037-002147 de fecha 25.04.2024 ante el SATH, por el monto de S/. 128.75 soles. En consecuencia, resulta PROCEDENTE el recurso.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, sobre delegación de facultades decisorias; Art. 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por **BENEDICTO CASTILLO CUNYAS**, en consecuencia, **EXTINTA** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0114-2024-GSP**, de fecha 13.05.2024, y la PIA N° 02147 de fecha 24.04.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas y SATH.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/CPS
/etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Abg. José A. Larrazábal Sánchez
GERENTE